ORDENANZA Nº 406/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "OBRA PAVIMENTO sobre Pasaje Sclaverano desde Mariano Moreno hasta Deán Funes, Pasaje Visconti desde Independencia hasta Mariano Moreno, y Pasaje Río Negro desde Malvinas hasta Reconquista" por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldo. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones

indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24, 48 o 60 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 4º: El precio oficial de la obra es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON 46/100 (\$ 14.754.011,46), y el metro lineal por frentista beneficiado, en la suma de veintitrés mil cincuenta y tres con 14/100 (\$ 23.053,14). La contribución que deberá abonar cada contribuyente se establecerá mediante el cálculo de los metros de frente del inmueble beneficiado por el precio del metro lineal de pavimento.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final y en hasta ocho cuotas (8) en caso que el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente c) En hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la Construcción de la Pcia. De Córdoba. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la obra, mediante un anticipo libre y el saldo en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas en los términos antes consignados. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07.26 –OBRA PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 –PAVIMENTO DE CALLES-; En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, las erogaciones correspondientes a mano de obra del personal Municipal serán imputadas a la partida 1.01.01 REMUNERACIONES en los términos y proporción que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 8º: Dispóngase que los contribuyentes que hubieren abonado la totalidad del precio de la obra de adoquinado dispuesta en la Ord. 02/2018, han cancelado las obligaciones emergentes de esta ordenanza por la contribución de mejoras que se establece. En el supuesto que los contribuyentes beneficiarios hubieren cancelado parcialmente la obra, se considerara que han abonado tantas cuotas del plan de pago de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º de esta ordenanza, como cuotas hubieran cancelado en razón de la obligación de pago establecida en la Ord. 02/2018, debiendo abonar en ese caso las cuotas restantes a los valores establecidos y vigentes al momento de su efectivo pago.

Artículo 9º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 10º: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o

seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 11º: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

<u>Artículo 12º:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/09/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

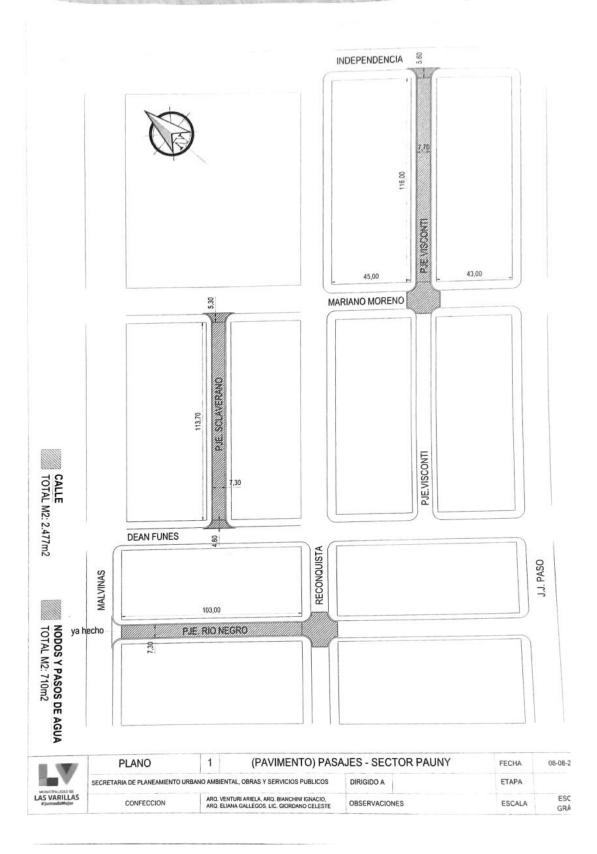
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1125 /2022 DE FECHA 09 / 09 /2022









MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: PAVIMENTACIÓN de calles:

- . Pje. Sclaverano (entre Mariano Moreno y Dean Funes)
- · Pje. Visconti (entre Independencia y Mariano Moreno)
- · Pje. Rio Negro (entre Malvina y Reconquista)

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigión simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón. Se computa una superficie de calzada de 2.477m2 + 710m2 de Nodos (2) y pasos de agua (3) que se prorratean por la totalidad de m2 del sector, dando así un total de 3.187m2

A continuación se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo y asi lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza

del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre las media calzada.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calizada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al acerrado de los paños para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales. En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.

















PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

One PROMOVINGO

OBJETNIO

En basa a le desarrollado en la Memoria descriptiva da referencia a dicha obre, se bana como objetivo melcor lo povimentación de las siguientes calles

- * Pin Sciaverano centre Mariano Moreno y Dean Fones)
- Pje. Viscoriti ornite Independencia y Mariano Moreno)
- Pjr. Rico Negro (entre Malvina y Recomputata)

Las Varillas, 8 de Agosto de 2022.









PROYECTO PAVIMENTO - ALTERNATIVA PAVIMENTO COMPLETO

OBRA	SECTOR PAUNY	25/8/2022		
ANÁLISIS DE COSTOS				
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE	m2	PRECIO POR M2	
1	PREPARACION DE SUELO	1,00	\$ 113,94	
2	HORMIGÓN ELABORADO (H25)	1,00	\$ 3.678,40	
3	MANO DE OBRA	1,00	\$ 529,71	
4	EQUIPOS	1,00	\$ 495,37	
5	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)	1,00	\$ 163,98	
動物を	COSTO M2 DE PAVIMENT	O Y/O PASO DE AGUA	\$ 4.981,39	

ITEM 1: CALLES (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
CALLE 7.70m	2477,00	\$ 4.981,39	\$ 12,338,908,24

ITEM 2: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25) 2 NODOS y 3 PASOS DE AGUA		710,00	\$/M2 \$ 4.981,39	COSTO ITEMS \$ 3.536.788,39

^{*} Se aplica particularmente a esta obra debido a que en la misma se reformuló el proyecto original aprobado según Ord N°02/2018, donde las calles Pje Sciaverano, Pje Rio Negro y Pje Visconti se materializarian con adoquinado y el rasto con pavimento. El prorrateo de los nodos y pasos de agua computados se debe a que los mismos benefician a la totalidad de los frentistas del sector, no solo a los de los pasajes a intervenir con esta obra.

\$ 14.137.066,05
\$ 616.945,41
COSTO TOTAL DE OBRA
\$ 14.754.011,46

PRORRATEO			VALOR ML X FRENTISTA
TOTAL ML REALES DE FRENTISTAS	640	ML	\$ 23.053,14